

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 8705/22

VIEDMA, 24 de Octubre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1251/22 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 105/22, tendiente a la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS CON DESTINO A LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO.

Que por medio del Expediente N° A/CM/0475/22, se realizó el procedimiento de Concurso de Precios N° 011/22 con dos llamados declarados desiertos, conforme Disposiciones N° 1522/22 y 1776/22 (fs. 02/10 vta.).

Que la adquisición encuentra fundamento en la necesidad de suministrar dicho material al organismo mencionado, por cuanto constituye un elemento indispensable para el desarrollo de su actividad y permitirá reacondicionar la sala de capacitación y promover el ejercicio de los derechos de todas las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y obtener las herramientas para el desarrollo de las capacitaciones referidas a cuestiones de género.

Que las características de los elementos a adquirir fueron definidas en la tramitación que originó la presente Contratación Directa.

Que en tal sentido, se enviaron pedidos de presupuesto a distintos proveedores del rubro, recibiendo cotización del Sr. Luciano Jesús Rodríguez conforme Acta de Recepción de Ofertas de fs. 34.

Que dicha oferta cumple con las características técnicas requeridas, conforme fs. 36.

Que a efectos de justificar la razonabilidad del precio, se incorporaron constancias de páginas web, elaborándose cuadro comparativo de fs. 48.

Que atento a ello, se solicitó rebaja en el precio para todos los renglones cotizados, recibiendo respuesta a fs. 52/54.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 35/100 (\$ 776.692,35),

y se ha calculado considerando los valores ofrecidos en la rebaja presentada por el Sr. Luciano Jesús Rodríguez, los que resultan razonables conforme cuadro de fs. 58.

Que a fs. 59/59vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras, y Ventas de Bienes y Servicios elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 10 incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG.

Que a fojas 23 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que el presente trámite se encuadra en los artículos 87, inc. b) y 92, inc. b) de la Ley N° 3186 y el artículo 18, inc. b) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 51/2021 STJ/PG.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 67/69).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la provincia (fs. 71/vta.)

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Luciano Jesús Rodríguez, CUIT N° 23-27719721-9, con domicilio comercial en calle San Martín N° 683 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, y domicilio fiscal en calle Güemes N° 480 de dicha ciudad, para la adquisición de los renglones N° 1 a 4, 6 y 7, en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 35/100 (\$ 776.692,35).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	292	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$16.200,00
14-00,	434	Equipo de comunicación y señalamiento	\$204.752,89

14-00,	439	Equipos Varios	<u>\$555.739,46</u>
			\$776.692,35

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Luciano Jesús Rodríguez.

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.


Cra: ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro